



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 02 MAR 2016

Resolución Ejecutiva Regional N°193 -2016-GRA/GR

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 168-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 21 de noviembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 168-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 21 de noviembre de 2014, se aprobó el expediente técnico modificado de la meta programada en el plan de inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, ejercicio presupuestal 2014, los mismos que se adjuntan de la presente resolución mencionada, formuladas por las respectivas unidades ejecutoras, bajo las diferentes modalidades de fuente de financiamiento para su ejecución por administración directa por la modalidad de ejecución de administración directa y/o encargo de acuerdo al siguiente detalle:

- Sector** : 99 Gobiernos Regionales.
- Pliego** : 444 Gobierno Regional de Ayacucho.
- Unidad Ejecutora** : 001 Sede Ayacucho.
- Función** : Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.
- Programa** : Gestión.
- Subprograma** : Infraestructura y Equipamiento.
- Act/Proyecto** : Mejoramiento de los Procesos de Tramite Documentario y de Archivos del Gobierno Regional de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho.
- Componente** : Mejoramiento de los Procesos de Tramite Documentario y de Archivos del Gobierno Regional de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho.
- Meta** : Mejoramiento de los Procesos de Tramite Documentario y de Archivos del Gobierno Regional de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho.
- Presupuesto** : S/. 1'104,397.19 soles.
- FTE. FTO.** : 01 Recursos Ordinarios.



Que, mediante Oficio N° 069-2016/PRES-SG, de fecha 10 de febrero de 2016, el Secretario General solicitó a la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho la designación de la Bach. Ing. Química Rebeca Prado Bilbao como responsable de la Meta: Mejoramiento de los Procesos de Tramite Documentario y de Archivos del Gobierno Regional de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho, con código SNIP 244113;

Que, la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho mediante Decreto N° 1503-2016-GRA/GR-GG, de fecha 15 de febrero de 2016 autoriza que se designe como responsable de la Meta: Mejoramiento de los Procesos de Tramite Documentario y de Archivos del Gobierno Regional de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho, con código SNIP 244113, a la Bach. Ing. Química Rebeca Prado Bilbao;

En uso de la competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Bach. Ing. Química Rebeca Prado Bilbao servidora de la entidad como responsable de la Meta: Mejoramiento de los Procesos de Tramite Documentario y de Archivos del Gobierno Regional de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho, con código SNIP 244113, el cual fue aprobado con la Resolución Gerencial Regional N° 168-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 21 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Bach. Ing. Química Rebeca Prado Bilbao para que efectúe los trámites correspondientes para la continuidad de la ejecución de la Meta: Mejoramiento de los Procesos de Tramite Documentario y de Archivos del Gobierno Regional de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho, con código SNIP 244113.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a la interesada y órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. Jorge Julio Sevilla Sifuentes
GOBERNADOR (e)

